

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1509015317		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)			
Asegurado: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION			Documento: 80001180-5		
Domicilio: AVDA. MCAL. LOPEZ Y CORONEL CAZAL		Localidad: SAN LORENZO			
Tomador: MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA			Documento: 80092809-1		
Domicilio: SCOUT DE LUQUE, ZARATE ISLA		Localidad: LUQUE			
Fecha de Emisión: 04/11/2024	Vigencia Desde las: 00:00 hs de 01/11/2024	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de 31/01/2025	Plazo en días: 92	Capital Máximo Asegurado.: Gs. 2.790.000	

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).	
Prima	227.273	No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)	
I.V.A. s/Prima	22.727	DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Premio	250.000	Monto financiado Gs.:	250.000
Interés p/Finac.	0	Cuota	Fecha
Iva s/Interes	0	0	11/11/2024
Costo del Finac	0	Monto	Gs.
COSTO FINAL	250.000	TOTAL	250.000
CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.			
El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código			
906-0012	Según Res.:	217/97	Fec. 01/10/1997
Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIED Dir.: RCA. DE SIRIA 653 - BARRIO JARA Matrícula: 69 Tel: 0981804372			

Guillermo Brites
Jefe de Emisión
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Fsc. Diego Forte
Sib - Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

ASEPASA
SEGUROS

Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
Call Center 24 h: +595 21 627 2000

Póliza Nro: 1509015317

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1

Tomador: MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA

SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, con domicilio en AVDA. MCAL. LOPEZ Y CORONEL CAZAL, SAN LORENZO - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.790.000.- (Guaraníes: Dos Millones Setecientos Noventa Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en SCOUT DE LUQUE, ZARATE ISLA, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

CONTRATO N°179/2024 - LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/2024 - ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERENDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 454346

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Se deja constancia que quedan sin efecto alguno la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 114/10 de fecha 09/11/2010 y la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 71/11 de fecha 21/10/2011 cuyos textos se encuentran insertos en el condicionado de esta póliza.-

La presente póliza consta de: 18 Página(s)

ASEPASA
SEGUROS

Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
Call Center 24 h: +595 21 627 2000

Guillermo Brites
Jefe de Emisión
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL AJUSTO

~~Ing. D. [Nombre]~~
~~SUB GERENTE TÉCNICO~~
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL AJUSTO